CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0606 DEL AÑO 2016

(20 JUN. 2016)

"POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL AÑO 2016"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 1 del Acuerdo 560 de 2014, establece un reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital, consistente en una condecoración anual, mediante la cual se enaltezca la valentía de las personas que se han destacado en actos heroicos a favor de los demás y en los que aquellas hayan expuesto su vida, su integridad física o sus bienes en protección de otro u otros.

Que el Artículo 2 del Acuerdo en mención declaró el primer viernes del mes de agosto, como el Día del Héroe Anónimo en el Distrito Capital y en su parágrafo establece: *"Día del Héroe Anónimo, el Concejo de Bogotá incorporará en la agenda correspondiente, la temática del reconocimiento como un punto en el orden del día. En dicha oportunidad se permitirá que las personas condecoradas, expongan de manera breve la motivación que los indujo a arriesgar su vida, sus bienes o su integridad por los demás".*

Así mismo el Artículo 3, establece: *"Los criterios para el otorgamiento del reconocimiento a servidores públicos: Cuando los actos heroicos a que se refiere el artículo primero sean realizados por servidores públicos en estricto cumplimiento de sus funciones, el reconocimiento solo se otorgará si la acción de que se trata puede ser calificada de extraordinaria*".

En virtud de lo anterior, se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., conforme la Comisión de Acreditación para seleccionar al ciudadano o ciudadanos que merezcan ser reconocidos y establezca el procedimiento para otorgar el reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Créase y desígnese la Comisión de Acreditación para otorgar el reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital, la cual estará integrada por los Honorables Concejales: Nelson Castro Rodríguez, Yefer Yesid Vega Bobadilla y Marco Fidel Ramírez Antonio, para estudiar, seleccionar y otorgar el reconocimiento en el año 2016.

ARTÍCULO 2. Funciones de la Comisión: La Comisión de Acreditación tendrá las siguientes funciones:

1. Fijar los criterios de manera objetiva, la idoneidad, méritos y requisitos que deben acreditar los ciudadanos y/o personas jurídicas que hayan sido postuladas, para otorgarles el reconocimiento a los Héroes Anónimos y actuará siempre teniendo como objetivo la visibilización y gestión de la Corporación.

"POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL AÑO 2016"

2. fijar las fechas y horas en que se reunirá para realizar el estudio y análisis de las postulaciones recibidas por la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.

3. Presentar el informe de la evaluación con los nombres de la persona natural o jurídica merecedora del reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3. **Procedimiento para otorgamiento del reconocimiento.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., establece el siguiente cronograma y procedimiento para otorgar reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital en el año 2016.

1. Convocatoria: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., convocará públicamente a las personas interesadas en postular a ciudadanos que se han destacado en actos heroicos a favor de los demás y en los que aquellas han expuesto su vida, su integridad física o sus bienes en protección de otro u otros.

2. Publicidad y Divulgación. El Concejo de Bogotá D.C divulgará la convocatoria a través de los medios de comunicación escrita y electrónica que tengan a su disposición, en el período comprendido entre el 20 de junio y el 5 de agosto de 2016.

3. Recepción de Postulaciones. Las personas interesadas en postular a los ciudadanos que se han destacado en actos heroicos a favor de los demás y en los que aquellas han expuesto su vida, su integridad física o sus bienes en protección de otro u otros, radicarán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., en medio magnético, la hoja de vida del postulado con las evidencias respectivas del acto heroico que merezca ser reconocido.

Apertura:	20 de junio de 2016
Hora:	9:00 a.m.
Cierre:	14 de julio de 2016
Hora:	5:00 p.m.

4. Entrega de postulaciones a la Comisión de Acreditación. La Secretaría General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación, se dará traslado de la documentación a los miembros de la Comisión de Acreditación, para su correspondiente estudio.

5. Selección de Ganadores. La Comisión de Acreditación durante el período comprendido entre el 18 y el 22 de julio de 2016, se reunirá para realizar el estudio, análisis, evaluación y selección la persona natural o jurídica que merezcan ser reconocidas como Héroes Anónimos, de acuerdo con los criterios que fije esta Comisión.

RESOLUCIÓN No. 0606 DEL AÑO 2016

(20 JUN. 2016)

"POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES ANÓNIMOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL AÑO 2016"

6. Informe de la Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación radicará en la Secretaría General el nombre o los nombres de las personas naturales o jurídicas, que según su criterio merezcan dicho reconocimiento, a más tardar del día 25 de julio de 2016.

7. Otorgamiento e Imposición. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., otorgará el reconocimiento a los Héroes Anónimos en el Distrito Capital, el día 5 de agosto de 2016, en Sesión Plenaria, como lo establece el Acuerdo 560 de 2014.

ARTÍCULO 4. Componentes del reconocimiento. El reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital, constará de los siguientes elementos:

- Medalla con cinta de lujo con los colores de la bandera de Bogotá, D.C.
- Estuche y
- Carpeta que contendrá, en nota de estilo, copia de la resolución mediante la cual se otorga el Reconocimiento.

ARTÍCULO 5. Los gastos que ocasione el reconocimiento a los Héroes Anónimos serán sufragados por la Entidad que opere como ordenadora del gasto del Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 20 JUN. 2016

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ
Primer Vicepresidente

DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Ana María Bernal C.
Profesional Universitario.
Secretaría General

Aprobó: Rodrigo Castro Corrales
Secretario General de Organismo de Control

Gabriel José Romero Sundheim
Director Jurídico